

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00492

Conforme lo solicitado en escrito obrante en el archivo PDF-032 del expediente digital y previo a dar cumplimiento al numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia adiada el 10 de junio de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la aprehensión del vehículo de placas WLU-211, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores de la Policía Nacional, comunicándole la anterior decisión a efectos de que emita la orden respectiva y ponga a disposición del Despacho el automotor. Por secretaría ofíciase.

Efectúense la anterior comunicación de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, las manifestaciones realizadas por la apoderada de la parte actora respecto del automotor de placas WLU-209, en cuanto a la pérdida total del mismo y el pago del siniestro por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad41add1f9a92d36ecf4ded398b46451e1a61dd3dbe858a11d238c2cd37cf3a**

Documento generado en 02/11/2022 02:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>